

de 03/10/2016. Se establece un plazo de dos meses para la entrega de la versión modificada del Plan Técnico de Caza visada en Colegio oficial.

SEGUNDA.- La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, podrá conceder hasta un máximo de 42 permisos de caza para cazadores ajenos a la entidad gestora de la zona de caza controlada, que se irán concediendo por orden de petición hasta cubrir dicho cupo.

El importe de los citados permisos de caza asciende a la cantidad de 375,00 €, todas aquellas personas interesadas en la concesión del citado permiso de caza, previamente deberán abonar en una sola cuota y, aportar copia del ingreso de la citada cantidad en la cuenta corriente ES61 20389882146000992724 de (BANKIA) cuyo titular es la sociedad gestora de la zona de caza controlada.

TERCERA.- Se comunica a la entidad gestora de la zona de caza controlada que la realización de repoblaciones cinegéticas, control de daños, campeonatos o concursos requerirán, la previa, autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

CUARTA.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

QUINTA.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD
(Por Decreto de fecha 26/11/2012)

Ceuta,
LA SECRETARIA GENERAL,

757.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1º) Aprobar el calendario laboral para el año 2017, que será el siguiente:

Día 6 de enero	Epifanía del Señor
Día 13 de abril	Jueves Santo
Día 14 de abril	viernes Santo
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local)
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local)
Día 15 de agosto	Asunción de la Virgen
Día 1 de septiembre	Festividad de la Pascua del Sacrificio-Eidul Adha
Día 2 de septiembre	Día de Ceuta
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España
Día 1 de noviembre	Todos los Santos
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción
Día 25 de diciembre	Natividad del Señor

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).”

V.º B.º El Presidente
P.D.F. La Consejera de Economía,
Hacienda y Administración Pública
(Decreto de la Presidencia de 26 de
Noviembre de 2012)

Ceuta 30 de septiembre de 2016
La Secretaria General

Susana Román Bernet

María Dolores Pastilla Gómez